

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
Rad. 1100131-10-027-2022-00024-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderada por SOFÍA MATEUS TRIBALDOS respecto de los señores POLIODORO MATEOS TRIVALDOS y ERNESTINA MATEUS TRIBALDOS.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a los titulares del acto jurídico conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Atendiendo lo reglado por el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 *ibídem*, se ordena a la Secretaria oficial a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de POLIODORO MATEOS TRIVALDOS y ERNESTINA MATEUS TRIBALDOS según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la POLIODORO MATEOS TRIVALDOS y ERNESTINA MATEUS TRIBALDOS a las instalaciones de esa entidad.

Se tiene a la abogada LEIDY ANDREA GODOY MURCIA como apoderada de la demandante. (Fl.119 c. digital 3)

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 040 FECHA 09-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria